



IRPF - El BPS cierra el ingreso de información correspondiente al ejercicio 2011

BPS - IRPF

CIERRE DE INFORMACIÓN EJERCICIO ANUAL 2011

El BPS cierra el ingreso de información correspondiente al ejercicio anual 2011 de IRPF al 30 DE ABRIL DE 2012.

Los procedimientos son iguales a los establecidos en oportunidad de los cierres de ejercicios de los años anteriores, no obstante a modo de recordatorio se informan las diferentes situaciones que se pueden presentar en la operativa a partir del 01/05/2012 respecto de modificaciones vinculadas al ejercicio 2011.

Nóminas y Rectificativas

Toda nómina o rectificativa que comprenda meses del ejercicio 2011 igualmente deberá ser presentada por las empresas contribuyentes ante BPS.

Si como resultado de las rectificativas presentadas surgen reliquidaciones de IRPF correspondientes al ejercicio 2011, los responsables sustitutos deberán gestionar ante DGI su regularización.

Información de deducciones

Toda alta o modificación en la información de deducciones que comprenda a uno o más meses del ejercicio 2011, no deberá ser presentada ante BPS. Es decir a través de BPS, sólo se ingresará información de deducciones del ejercicio 2012, produciendo un error si se verifican datos de meses del ejercicio 2011. En caso de existir estas situaciones, el trabajador las declarará directamente ante DGI, en su declaración anual de IRPF.

Facturación y pago

BPS no extenderá facturas, ni calculará obligaciones del impuesto (Código de pago 104) que correspondan al ejercicio 2011, así como tampoco recaudará adeudos pendientes de dicho período. Estas situaciones deberán canalizarse en la órbita de la DGI.

Reportes de cálculos

Hasta el 30/4/2012 estará disponible en la web la opción de solicitar reportes de cálculos de IRPF por el ejercicio 2011.

El único medio disponible para acceder a dichas consultas es a través de Servicios en Línea / Recaudación Nominada.